



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 006/19 Sucre, 21 de enero de 2019



Página 1
R.A.M 006/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 048/19 de 21 de enero de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se ausentará a la ciudad de La Paz, emergente de la invitación realizada por el Vicepresidente del Estado Plurinacional y Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para asistir a la SOLEMNE SESIÓN INAUGURAL DEL PERIODO LEGISLATIVO 2019 - 2020 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a realizarse el día martes 22 de enero de 2019, a hrs. 09:00, en el Hemiciclo de la Cámara de Diputados, en la ciudad de La Paz; con ese antecedente, indica que se ausentará el día de (hoy) lunes 21 de enero de 2019 (en horas de la tarde) y su retorno (señala) que está previsto para el día martes 22 de enero de 2019, haciendo conocer su viaje a los efectos del art. 16, núm. 30) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, (adjunta Invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 21 de enero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL Arq. Efraín Balcera Flores, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autónoma Municipal N° 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

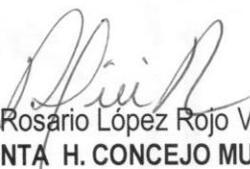
Página 2
R.A.M 006/19

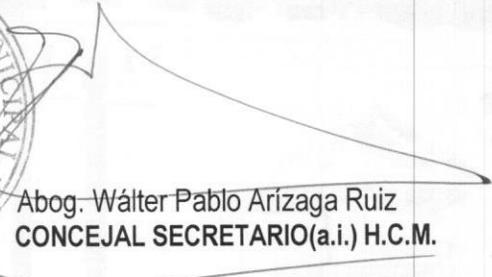
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.